



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 3257-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1995717, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto Supremo N° 007-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). El mismo que señala en su artículo 51.- "Del Abandono o Renuncia: El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME. Las renunciaciones son calificadas como justificadas, en los siguientes casos: 1. Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación. 2. Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación 17 La finalidad de la autorización de funcionamiento de un Programa de Residentado Médico es que se desarrolle con calidad en el marco de las Políticas Sectoriales de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1311-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de diciembre del 2020, Resuelve en su artículo 1°destacar por capacitación oficializada a partir del 01 al 31 de diciembre del 2020 a la M.C. CRISS CARINA BACA LARA, trabajadora nombrada en el cargo de Médico I, nivel MC-1 del Centro de Salud Colcabamba, Red de Salud Tayacaja quien participa en la especialidad de medicina interna (Residentado Médico-2020) en la sede docente del Hospital Departamental de Huancavelica; y renovado el destaque mediante Resolución Directoral Regional N° 0083-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de febrero del 2021, con el que se renueva el destaque en vías de regularización por capacitación oficializada con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 a la M.C. Criss Carina BACA LARA;

Que, mediante carta de fecha 01 de agosto del 2021, presentado por Criss Carina BACA LARA, a través del cual renuncia al Residentado Médico 2020, a la especialidad de medicina interna, en el hospital departamental de Huancavelica, sede de la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, por motivos de salud; asimismo, solita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0083-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de renovación de destaque por Residentado Médico 2021, la cual fue remitida mediante Informa N° 450-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, (N° EXP. 1920856) con fecha de recepción 02 de agosto del 2021. Resolución de fecha 05 de febrero del 2021, dichos expedientes fueron derivados al Consejo Regional de Residentado Médico COREME Huancavelica;

Que, mediante correo electrónico el CONAREME, informa que la Universidad Peruana los Andes de Huancayo mediante Resolución N° 233-CF-FMH-UPLA/2021, de fecha 17/08/2021 resuelve, aprobar por mayoría la renuncia al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la estudiante de la especialidad de Medicina Interna BACA LARA CRISS CARINA, como PROCEDENTE Y JUSTIFICADA;

Que, bajo este contexto mediante Informe Técnico N° 021-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHEI, emitida por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, señala que son las instituciones formadoras universitarias de evaluarlas renunciaciones y calificar si son justificadas o injustificadas y comunicar oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME; por lo que, sugiere dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0083-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, artículo 51. Dicho caso fue evaluado por la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, pronunciándose mediante Resolución N° 233-CF-FMH-UPLA/2021, donde aprueba por mayoría la renuncia al programa de segunda especialidad en Medicina Humana de la estudiante de la especialidad de medicina interna como precedente y



justifica; en consecuencia, el Director Regional de Salud de Huancavelica mediante Memorando N° 3257-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 083-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 083-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de febrero del 2021; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/MELT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.